

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2923

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 6.1.6.2. del Capítulo VI de la Ordenanza N° 1496, que quedará redactado de la siguiente forma :

Art. 6.1.6.2. PROHIBICION DE CUBRIR PATIOS :

No se podrá cubrir patios de edificios existentes o proyectados de acuerdo a ese Código mediante cubierta alguna , aunque se trate de claraboyas corredizas con armaduras vidriadas , salvo cuando resultare según lo prescripto en este Código . Sin embargo serán permitidos los toldos corredizos, basculantes y/o similares por quien tenga el uso real del patio .-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 127-78/88 de fecha 29 de enero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 29 de enero de 1988.-